



Río Grande, 14 de Diciembre de 2011

**Visto:**

Expediente N° 17/2011 caratulado "Contratación de Asesor Letrado Tribunal de Cuentas Municipal",

El Acta T.C.M. N° 054/2011;

La Resolución N° 024/2011;

El Contrato de Locación de Servicios TCM N° 02/2011;

El Anexo II, del contrato TCM N° 002/2011;

La Resolución TCM N° 333/2011;

El Anexo III, del contrato TCM N° 002/2011 y

El Acta T.C.M. N° 065/2011

**Considerando:**

Que en virtud de la Resolución TCM N° 024/2011 de fecha 21 de Febrero de 2011 se contrato al Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, en carácter de asesor letrado,

Que se celebró el Contrato de Locación de Servicios N° 002/2011 de fecha 1 de Febrero de 2011, con el objeto de entender y abocarse en carácter de Asesor Letrado y/o el de sumariante en todas las actuaciones relacionadas con la Resolución TCM N° 273/2009, por conexidad y/o acumulación, especialmente el trámite recursivo incoado por los ex agentes respecto de la cancelación de su designación; y el patrocinio letrado en las actuaciones judiciales que incoaron los ex agentes involucrados,

Que en el Contrato de Locación de Servicios N° 02 en la cláusula tercera se previó una vigencia del contrato hasta el 30 de Abril de 2011 pudiendo ser prorrogado por acuerdo de las partes,

Que en la Resolución TCM N° 105/2011, aprueba y refrenda el Anexo I, del contrato de locación de servicios N° 002/2011, el cual prorroga el mismo hasta 31 de Octubre de 2011,

Que por lo expuesto, en el Acta T.C.M. N° 054 / 2011, de fecha 31 de Octubre de 2011, se resuelve por unanimidad prorrogar el Contrato de Locación de Servicios citado anteriormente hasta el 31 de Diciembre del 2011,

Que por la clausura primera del Anexo II del Contrato de Locación de Servicios N° 02/2011 se prevé la prórroga del mismo hasta el 31 de Diciembre de 2011,

Que en virtud del objeto del contrato citado ut supra en la cláusula primera y que en la actualidad se continúan las acciones que dieron causa a la celebración del presente contrato,



Municipio de Río Grande



y que en consecuencia el objeto del contrato no se agotado, encuentra su razón de ser la prórroga del plazo,

Que mediante el Anexo III del Contrato de Locación de Servicios N° 02/2011 se prórroga el plazo hasta el 31 de Marzo de 2012,

Que los suscriptos están facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica y del art. 10 del Anexo I Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal,

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Anexo III, del Contrato de Locación de Servicio N° 02/2011, de fecha 14 de Diciembre de 2011, celebrado por el Tribunal de Cuentas Municipal, representado por el C.P.N. José Daniel Labroca, en su carácter de Presidente del mismo, y el Dr. José Silvio Pellegrino, DNI 13.215.738, mediante el cual se prórroga el plazo previsto en la cláusula primera del contrato citado anteriormente hasta el 31 de Marzo del año 2012 en virtud de los fundamentos expuestos ut supra.-

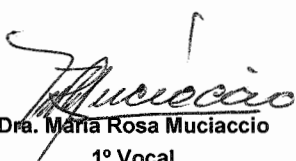
**ARTICULO 2º.- REALIZAR** por la Dirección de Administración la imputación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

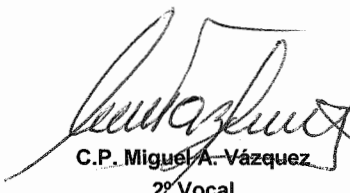
**ARTICULO 3º.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la cláusula cuarta del contrato.-

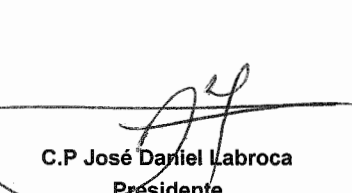
**ARTICULO 4º.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-



**RESOLUCION T.C.M. N° 397 / 2011.**

  
Dra. María Rosa Muciaccio  
1º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. Miguel A. Vázquez  
2º Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

  
C.P. José Daniel Labroca  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal